

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 363/2023 D.E.

VISTO:

El Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 034/2020 y el Decreto N° 364/2020 D.E se crea y promulga el Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"**,

Que, la nombrada ordenanza establece en su Artículo 1 que este programa está destinado a otorgar apoyo, asistencia financiera y otras medidas tendientes a minimizar el impacto de la presente crisis económica como consecuencia de la pandemia mundial por COVID 19, a emprendimientos personales, mejoras o arreglos menores de vivienda familiar y emergencias médicas,

Que, este programa otorga un Micro Crédito que será devuelto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en un plazo de hasta 12 meses y, el dinero recuperado, se vuelve a poner a disposición de otras personas como nuevos Micro Créditos,

Que, mediante la Ordenanza N° 03/2022 H.C.D se establece la vigencia de la Ordenanza N° 034/2022 H.C.D por tiempo indeterminado, teniendo como nuevo objetivo el **"acompañar a los sectores más vulnerables e incentivar pequeños emprendimientos en el contexto de recuperación y reconstrucción productiva de nuestro país"**,

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental dirige una nota mediante la cual solicita un Micro Crédito para una vecina de la Ciudad, adjuntando los datos de la misma en el formulario correspondiente que posee dicha Secretaría,

Que, la Secretaría indicada ha analizado que la beneficiaria cumple con los requisitos de la Ordenanza N° 34/2022 H.C.D, procediendo a dar respuesta favorable a la solicitud que aquí se presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio,

Que, contando con la partida presupuestaria y recursos correspondientes, se debe dictar la norma legal que contemple la presente solicitud, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T. 20-2623746740
Municipalidad de Larroque.

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T. 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de un Micro Crédito para una vecina de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito, por el **MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00)** que será abonado a OTERO DIANA ANGELICA, DNI N° 18.369.465.-

Artículo 3°.- El monto de cada Micro Crédito indicado en el Artículo 2°, deberá ser reintegrado en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de agosto de 2023.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial N° 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

